



Resolución de 19 de febrero de 2025, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo: Neurología, en el Área de Gestión Clínica de Neurociencias, en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Oviedo

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y lo establecido en la convocatoria de fecha 15 de enero de 2021, para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo: Neurología, en el Área de Gestión Clínica de Neurociencias del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Una vez reunida la Comisión de Valoración en ejecución de la Sentencia nº 22/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo en los Autos de Procedimiento Abreviado 211/22, que ordena la retroacción del procedimiento, y cumplidos los términos del fallo, esta Gerencia

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el puesto de Jefe del Servicio de Neurología, en el Área de Gestión Clínica de Neurociencias del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a don Miguel Ángel Llana González, DNI ***8449**.

Segundo: Don Miguel Ángel Llana González, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 19 de febrero de 2025

GERENTE DEL AREA IV

(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)

Fdo.: Beatriz López Muñiz

